

69), modificada por O.M. Def. 49/1998 ("Boletín Oficial del Estado" 65), y con el punto Cuarto de la Orden 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa ("Boletín Oficial del Estado" 16).

De lo actuado por este S.E.A. se desprende que, debido al pase a la Guardia Civil en fecha 11 de noviembre de 2001, ha recibido usted la cantidad de mil setecientos treinta y cinco con veinte, 1.735,20 euros, indebidamente con cargo a las nóminas siguientes:

Mes: Noviembre. Año: 2001. Días: 19. Del 19 de noviembre de 2001 al 30 de noviembre de 2001.

Mes: Diciembre. Año: 2001. Días: 31. Del 1 de diciembre de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

Pasó a la Guardia Civil en fecha 11 de noviembre de 2001, correspondiéndole once días del mes de noviembre más la parte proporcional de la paga extraordinaria. Percibiendo el mes completo de noviembre y diciembre y la paga extraordinaria al completo, por lo que genera un líquido negativo de 1.735,20 euros.

Se adjunta copias de los documentos de que se desprende esta información:

Novedad de desembarco indicando desembarco y fecha pase a la Guardia Civil.

Nómina correspondiente al mes de noviembre'01, por valor de 158.515 pesetas (952,69 euros).

Nómina correspondiente al mes de diciembre'01, por valor de 222.296 (1.336,02 euros).

Nómina correspondiente al mes de diciembre'02, en la que aparece el líquido negativo de 1.735,20 euros.

Si está de acuerdo con ella y reconoce el pago indebido, puede hacer efectivo el reintegro, que pone fin al expediente, por los siguientes medios:

Metálico.

Transferencia a la cuenta 0182-5119-16-0204011996 perteneciente a la (J.O. Fuerza M.C.M.).

Talón nominativo.

Si está en desacuerdo con la misma y no reconoce el pago indebido o no lo reconoce en todos sus extremos, le comunico que, de acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), dispone de diez días hábiles desde la recepción de esta notificación para examinar el expediente original en este S.E.A. y para presentar las alegaciones y pruebas que estime convenientes. La presentación de Alegaciones y pruebas puede hacerse en cualquiera de los Registros y Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Asimismo le hago saber que el artículo 254 del Código Penal establece que "será castigado con la pena de multa de tres a seis meses el que, habiendo recibido indebidamente por error el transmitente, dinero o alguna cosa mueble, niegue haberla recibido o comprobado el error no proceda a su devolución, siempre que la cuantía de lo recibido exceda de cincuenta mil pesetas" y que el artículo 623 del mismo código establece que "serán castigados con arresto de dos a seis fines de semana o multa de uno a dos meses:

Los que cometan estafa, apropiación indebida o defraudación de electricidad, gas, agua u otro elemento, energía o fluido o en equipos terminales de telecomunicación, en cuantía no superior a cincuenta mil pesetas.»

Cartagena, 4 de febrero de 2003.—José M. Galindo Carbonell, Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Fuerza de Medidas contra Minas.—36.211.

#### **Anuncio del Servicio Económico-Administrativo de la Fragata «Santa María», sobre notificación trámite de audiencia en expediente por pago indebido. Don Alejandro Biedma Arévalo.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, se publica la Resolución de fecha de febrero de 2003 por la que se da trámite de audiencia en expediente 2171/00015/03 por pago indebido relativo a don Alejandro Biedma Arévalo, con DNI 31.718.643, con último domicilio conocido en calle Matadero, número 4, 3.º B, Jerez de la Frontera, Cádiz, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se ha iniciado el expediente con el número arriba indicado para la determinación de pago indebido en la nómina de la Armada, siendo instructor el Servicio Económico Administrativo de la Fragata «Santa María» y órgano competente para resolver el Director de Asuntos Económicos de la Armada, por delegación del Ministro de Defensa, de acuerdo con el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/91, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza en la Armada ("Boletín Oficial del Estado" 69), modificada por O.M. Def. 49/1998 ("Boletín Oficial del Estado" 65), y con el punto cuarto de la Orden 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa ("Boletín Oficial del Estado" 16).

De lo actuado por este S.E.A. se desprende que ha recibido usted indebidamente la cantidad de 146,57 euros.

Dicho pago podría ser indebido por las siguientes causas:

1. Habiendo causado baja en la Armada con fecha 11 de noviembre de 2002, la notificación al Centro Auxiliar de Nómina de la Zona Marítima del Estrecho se verifica después del cierre de admisión de novedades para la nómina de noviembre de 2002. De esta forma usted percibe haberes por la totalidad del mes de noviembre del citado año, cuando no le correspondían.

Se adjunta copias de los documentos de que se desprende esta información.

Si está de acuerdo con ella y reconoce el pago indebido, puede hacer efectivo el reintegro, que pone fin al expediente, por los siguientes medios:

Metálico.

Transferencia a la cuenta 0182 3244 96 0204003024

Talón nominativo.

Si está en desacuerdo con la misma y no reconoce el pago indebido o no lo reconoce en todos sus extremos, le comunico que, de acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), dispone de diez días hábiles desde la recepción de esta notificación para examinar el expediente original en este S.E.A. y para presentar las alegaciones y pruebas que estime convenientes. La presentación de Alegaciones y pruebas puede hacerse en cualquiera de los Registros y Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Asimismo le hago saber que el artículo 254 del Código Penal establece que «será castigado con la pena de multa de tres a seis meses el que, habiendo recibido indebidamente por error el transmitente, dinero o alguna cosa mueble, niegue haberla recibido o comprobado el error no proceda a su devolución, siempre que la cuantía de lo recibido exceda de cincuenta mil pesetas» y que el artículo 623 del mismo código establece que «serán castigados con arresto de dos a seis fines de semana o multa de uno a dos meses:

4. Los que cometan estafa, apropiación indebida o defraudación de electricidad, gas, agua u otro elemento, energía o fluido o en equipos terminales de telecomunicación, en cuantía no superior a cincuenta mil pesetas.»

Rota, 6 de febrero de 2003.—Jesús Posada Guerra, Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Fragata «Santa María».—36.210.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### **Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de investigación de propiedad de dos fincas rústicas.**

Con fecha 20 de mayo de 2003 la Dirección General del patrimonio del Estado ha acordado la investigación sobre la propiedad de las siguientes fincas:

Polígono 5, parcelas 31 y 34 de Alcover (Tarragona), de 4.666 m<sup>2</sup> y 2.260 m<sup>2</sup>, respectivamente, paraje Cami del Moli.

Se pone en conocimiento de las personas afectadas que disponen del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, para que aleguen, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda de Tarragona, Sección del Patrimonio del Estado, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Tarragona, 15 de julio de 2003.—La Delegada de Economía y Hacienda. Fd: M. Rosa Llorach Cano.—36.281.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### **Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente a otorgamiento de concesiones.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 27 de junio de 2003, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.º de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Alhemasa Empresa Constructora, Sociedad Limitada» en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 1.650 metros cuadrados.

Destino: Parque de maquinaria y almacén, en la Calle Isaac Albéniz del Polígono Industrial de la Punta del Sebo, de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Plazo de vigencia: 20 años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 9 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo. Jenaro García-Arreiciado. El Secretario, Fdo. Fernando Vizcaino Vizcaino.—36.237.

### **Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente a otorgamiento de concesiones.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 27 de junio de 2003, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.º de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Al Air Liquide España, Sociedad Anónima» en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 3.412,73 metros. Destino: Canalización de nitrógeno en el Polígono Industrial de la Punta del Sebo, de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Plazo de vigencia: 10 años, prorrogables a su vencimiento por dos periodos quinquenales hasta un total de 20 años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 9 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo. Jenaro García-Arreiciado. El Secretario, Fdo. Fernando Vizcaino Vizcaino.—36.236.